

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la presente demanda llegada por reparto. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 30 de agosto de 2021
La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 1535
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CALI, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: DECLARATIVO –RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO – MINIMA CUANTÍA
Demandante: MARIA AGUSTINA FALLA QUIBANO victormanuelgrajales@yahoo.es
Demandado: MARTIN ALONSO TRUJILLO MORCILLO y NELSON TOBAR SANCHEZ
Radicación: 7600140030082021-0046300

Al revisar la presente demanda de restitución de inmueble de la referencia observa el despacho que no reúne los requisitos legales exigidos, por cuanto:

1.- No se determina la cuantía en la forma exigida en el numeral 6º del artículo 26 del Código General del Proceso.

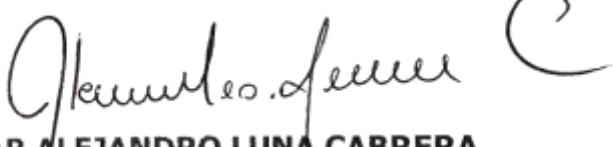
2.- La petición especial de "*inscripción de la demanda*" no armoniza con las medidas cautelares de que trata el artículo 384 C.G.P. y la Ley 820 de 2003.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECLARAR INADMISIBLE** la presente demanda y conceder al demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.
2. RECONOCER personería al Dr. VICTOR MANUEL GRAJALES GOMEZ, portador de la T.P. No. 17.696 del C.S.J. para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 100
Fecha: AGO.31.2021

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7474d0c2830e04341a9851c9e37f91caad7abee217187bf67981cd13c56f3a73**
Documento generado en 30/08/2021 03:06:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>